

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:44137/2014

CÓRDOBA, 13 JUN 2016

VISTO las presentes actuaciones en las que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, solicita modificación de presupuesto en su planta de personal No Docente; atento lo informado a fs. 43 por la Dirección General de Personal y a fs. 44 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

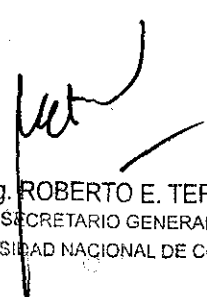
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de la planta de personal No Docente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de conformidad a la planilla confeccionada a fs. 44 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución Gobierno Nacional".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1023-



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional



Dirección
General de
Presupuesto

Exp. N° 0044137/2014
CÓRDOBA, 23 de mayo de 2016

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 – Personal
11- Personal Permanente
200 – Personal No Docente

Dep: Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Apertura Programática: Prog. 23 - Subprog. 13 - Proy. 00 – A.E. 02

Supresiones:

| Cant. | Cargo | Puntos Equivalentes(*) | |
|--------------------|---------|------------------------------|-------------|
| | | | Mensual |
| 1 | 3664/7B | | 1,73 |
| | | Total supresiones ... | 1,73 |
| Creaciones: | | | |
| 1 | 3664/7A | | 1,73 |
| | | Total creaciones ... | 1,73 |

(*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

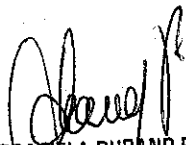
La presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.


La Planta de Cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Atentamente.

Mar/


Cra. GRACIELA DURAND PAULI
Directora General de Presupuesto
S.P.G.I. - U.N.C.


MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba